



(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Prestación del servicio de alquiler de autobuses con conductor para transporte de miembros de la comunidad universitaria para la realización de actividades organizadas por la Universidad de Zaragoza en Zaragoza, Huesca y Teruel, prestación del servicio de alquiler de vehículos para los desplazamientos de las actividades docentes de las asignaturas del Grado en Veterinaria y prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo obligatorias del Departamento de Ciencias de la Tierra del 1/09/2023 hasta 31/08/2025 en cinco lotes. Lote 1: Prestación del servicio de alquiler de autobuses Zaragoza, Lote 2: Prestación del servicio de alquiler de autobuses Huesca, Lote 3: Prestación del servicio de alquiler de autobuses Teruel, Lote 4: Prestación del servicio de alquiler de vehículos para los desplazamientos de las actividades docentes de las asignaturas del Grado en Veterinaria y Lote 5: Prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo obligatorias del Departamento de Ciencias de la Tierra.

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

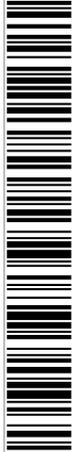
La Universidad de Zaragoza ofrece a los miembros de su comunidad, junto a los servicios académicos, otros complementarios y convenientes para el buen funcionamiento de la misma. Entre los indicados se encuentra la prestación del servicio de alquiler de autobuses para la realización de actividades organizadas por diversos centros de la Universidad de Zaragoza en Zaragoza, Huesca y Teruel, prestación del servicio de alquiler de vehículos para los desplazamientos de las actividades docentes de las asignaturas del Grado en Veterinaria y prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo obligatorias del Departamento de Ciencias de la Tierra.

Dichos servicios no pueden ser proporcionados directamente por la Universidad con los medios de que dispone, por lo que es necesario y conveniente proponer la tramitación de un procedimiento abierto de contratación mediante un acuerdo marco, para dos años de contrato y con dos posibles prórrogas de un año cada una, para que dichos servicios sean prestados por las empresas que sean adjudicatarias de dicho contrato, atendiendo la demanda de los usuarios (profesorado, alumnos y personal de administración y servicios).

El procedimiento propuesto se va a tramitar en cinco lotes, siendo los Lotes 1, 2, y 3 para la "Prestación del servicio de alquiler de autobuses para Zaragoza, Huesca y Teruel", el Lote 4: "Prestación del servicio de alquiler de vehículos para los desplazamientos de las actividades docentes de las asignaturas del Grado en Veterinaria" y Lote 5: "Prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo obligatorias del Departamento de Ciencias de la Tierra".

El plazo de duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025. Podrá prorrogarse año a año hasta un máximo de dos.

Señalar que, aunque para el anterior contrato, en el Lote correspondiente a Zaragoza estaba incluida tanto la prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las actividades docentes de las asignaturas del Grado en Veterinaria como la prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo obligatorias del Departamento de Ciencias de la Tierra, para este contrato se ha considerado como mejor opción su licitación en lotes distintos, teniendo en cuenta que, para poder prestar los servicios indicados, se requieren unas características propias y específicas. Concretamente y para ambos casos, tipos de vehículos con distinta capacidad a los contemplados para el Lote Zaragoza, trayectos ajustados a una programación específica de los desplazamientos a los distintos destinos según calendario docente, etc.



Código de verificación : 671b4172b9a5a67f



Estudio económico previo para los cinco lotes:

Para los Lotes 1, 2, y 3 se ha tenido en cuenta, para obtener el importe base de licitación anual máximo, el importe de los justificantes de gasto correspondientes al concepto "Gastos de vehículos alquilados" registrados en Universitat XXI durante el año 2022, desglosados para Zaragoza, Huesca y Teruel, aplicando un incremento del 10% a dicha cuantía (siendo este incremento el resultado de tomar en consideración la subida correspondiente al IPC para Transporte de enero de 2019 a enero de 2023 y descontando el porcentaje de incremento aplicado a las prórrogas del anterior contrato).

Los importes unitarios máximos establecidos para cada tipo de vehículo y distancia están basados en los precios unitarios máximos del anterior contrato, aplicado el IPC para transporte de enero de 2019 a enero de 2023 y en el informe del Observatorio de costes de transporte discrecional de viajeros en autocar, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de enero de 2023.

Para el Lote 4 se ha tenido en cuenta el Informe Justificativo del administrador de la Facultad de Veterinaria de fecha 17 de abril de 2023, en el que el importe base de licitación se calcula de acuerdo a los precios unitarios máximos por trayecto basados en los precios de mercado y teniendo en cuenta la planificación docente prevista para el próximo curso académico, los destinos concertados, y las previsiones de desplazamiento de cada grupo de prácticas y sin perjuicio de variaciones que pudieran producirse por disponibilidad de las explotaciones ganaderas, el profesorado encargado de las prácticas o cualquier imprevisto sanitario o de otra naturaleza.

Para el Lote 5 se ha tenido en cuenta lo indicado en el Informe Justificativo de la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de fecha 17 de abril de 2023, en el que el importe base de licitación se calcula de acuerdo a los precios unitarios máximos y teniendo en cuenta los importes unitarios máximos establecidos en el calendario de campo aprobado por el Consejo de Departamento. Los importes unitarios máximos establecidos para cada tipo de vehículo y distancia están basados en los precios unitarios máximos del anterior contrato, aplicado el IPC para transporte de enero de 2019 a enero de 2023 y en el informe del Observatorio de costes de transporte discrecional de viajeros en autocar, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de enero de 2023.

La ejecución del contrato supone para el adjudicatario tener disponibles los recursos humanos y materiales necesarios. No obstante, no exige dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona ni vehículo.

3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación *(Marcar el que proceda)*

Procedimiento abierto:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025, dicho contrato podrá prorrogarse año a año hasta un máximo de dos.

5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de servicios:

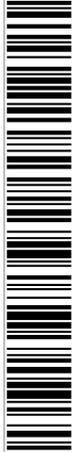
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.*

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios de los lotes del acuerdo marco se ha tenido en cuenta que todos fuesen criterios objetivos con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y son de evaluación posterior (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmula), con el objeto de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación se agrupan en tres bloques: el primero, respecto a la oferta económica del servicio, el segundo, respecto a la mejora de la reducción del plazo de petición de servicio y el tercero en relación a mejora de la antigüedad media de la flota de autobuses.



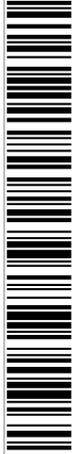
Código de verificación : 671b4172b9a5a67f

**7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

8.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de "Prestación del servicio de alquiler de autobuses con conductor para transporte de miembros de la comunidad universitaria para la realización de actividades organizadas por la Universidad de Zaragoza en Zaragoza, Huesca y Teruel, prestación del servicio de alquiler de vehículos para los desplazamientos de las actividades docentes de las asignaturas del Grado en Veterinaria y prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo obligatorias del Departamento de Ciencias de la Tierra", que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.



Código de verificación : 671b4172b9a5a67f

